Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., junio 25 de 2026
Dependencia generadora:	Jefatura Administrativa – Dirección de Compras Públicas

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Dirección de Compras Públicas tiene como misión adelantar los procesos contractuales de los siete (07) ordenadores de COFAC, quienes son responsables de la ejecución de los recursos destinados al suministro de bienes y servicios que impactan estratégicamente a la Fuerza.

Para el cumplimiento de esta labor, la DICOP cuenta actualmente con un personal asignado altamente calificado y comprometido, conformado por cinco (05) funcionarios públicos y trece (13) contratistas, de los cuales seis (06) desarrollan actividades de estructuración y evaluación económica de aproximadamente 161 procesos contractuales de 216 procesos correspondientes a la vigencia 2026.

Debido a la alta carga laboral y teniendo en cuenta que el personal asignado a la DICOP es insuficiente para cumplir la necesidad de satisfacer la adquisición de bienes y servicios, se hace imprescindible la prestación de servicio de Profesionales en Ciencias Administrativas, Económicas, Contables y/o afines con mínimo tres (3) años de experiencia profesional en estructuración y evaluación económica. De esta manera, la necesidad planteada por la entidad ha sido desarrollada por la señorita DIANA NURY CASTAÑEDA BUITRAGO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.724.486 de Garagoa, quien ha cumplido con las especificaciones técnicas convenidas dentro del contrato 006-00-B-COFAC-BACOF-2026, sin embargo, mediante oficio S/N de fecha 19 de junio de 2026, la contratista solicita la cesión del contrato a la señora JENNY MARISELA GUERRA RIZO , mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.034.158 de El Banco - Magdalena a partir del 01-07-2026

En vista de la solicitud elevada y verificada la documentación allegada por la cesionaria, se evidencia la necesidad de realizar la presente modificación.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO O CONVENIO

2.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS FAC - LOTE 1 - PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, CONTABLES Y/O AFINES

2.2 VALOR DEL CONTRATO:

Cuarenta y cinco millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos $45.743.600,00

2.3 PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, desde el 08-01-2026 hasta el 15-09-2026

Porcentaje Avance en tiempo: 69,76%

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 69,76%

2.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

No. PAGO	MES DE PAGO	DETALLE DEL PAGO	RUBRO	VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	VALOR TOTAL PARA PAGO	SALDOS
1	MARZO	PAGO PARCIAL CON CORTE DESDE EL 08-01-2026 AL 15-02-2026	A-02-02-02-008-002-02 R-10	$ 7.009.100,00	$ 7.009.100,00	$ 38.734.500,00

2	ABRIL	PAGO PARCIAL CON CORTE DESDE EL 16-02-2026 AL 15-03-2026	A-02-02-02-008-002-02 R-10	$ 5.533.500,00	$ 5.533.500,00	$ 33.201.000,00
3	MAYO	PAGO PARCIAL CON CORTE DESDE EL 16-03-2026 AL 15-04-2026	A-02-02-02-008-002-02 R-10	$ 5.533.500,00	$ 5.533.500,00	$ 27.667.500,00
4	JUNIO	PAGO PARCIAL CON CORTE DESDE EL 16-04-2026 AL 15-05-2026	A-02-02-02-008-002-02 R-10	$ 5.533.500,00	$ 5.533.500,00	$ 22.134.000,00
5	JULIO	PAGO PARCIAL CON CORTE DESDE EL 16-05-2026 AL 15-06-2026	A-02-02-02-008-002-02 R-10	$ 5.533.500,00	$ 5.533.500,00	$ 16.600.500,00
6	AGOSTO	PAGO PARCIAL CON CORTE DESDE EL 16-06-2026 AL 30-06-2026	A-02-02-02-008-002-02 R-10	$ 2.766.750,00	$ 2.766.750,00	$ 13.833.750,00
TOTALES				$ 31.909.850,00	$ 31.909.850,00	$ 13.833.750,00

Recursos Girados:

Porcentaje de pagos realizados: 51,61%

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 48,39%

DESCRIPCIÓN	No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
Primer Pago	DS 0063 del 15-02-2026	59899126	05-03-2026	$7.009.100,00
Segundo Pago	DS 0111 del 15-03-2026	125814426	20-04-2026	$5.533.500,00
Tercer Pago	DS 0273 del 15-04-2026	155507926	08-05-2026	$5.533.500,00
Cuarto Pago	DS 0386 del 15-05-2026	212570326	11-06-2025	$5.533.500,00
Quinto Pago	DS 0452 del 15-06-2026	Pendiente	Pendiente	$5.533.500,00
Sexto Pago	DS 0518 del 30-06-2026	Pendiente	Pendiente	$2.766.750,00
			TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS	$31.909.850,00

2.5 MODIFICACIONES CONTRACTUALES: No aplica

MODIFICATORIO No.: No aplica
FECHA DE FIRMA: No aplica
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION: No aplica

2.6 SUSPENSIONES Y/O REINICIOS: No aplica

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con la presente no se realizará ninguna modificación de las especificaciones y/u obligaciones contractuales, toda vez que la finalidad de la presente modificación contractual es únicamente realizar LA CESION DEL CONTRATO

TIPOS DE MODIFICACIÓN:

✓ **Prórrogas:** No aplica
✓ **Adición / Reducción:** No aplica
✓ **Otro tipo de modificaciones:** Modificación al contrato por cesión

3.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la cual se dará inicio a partir del **01 de julio de 2026 hasta el 15 de septiembre de 2026.**

El lugar de la ejecución se mantiene Hibrido, en las instalaciones del Contratista y/o en la Ciudad de Bogotá, Comando Fuerza Aeroespacial Colombiana – Dirección de Compras Públicas, ubicado en la Carrera 54 #26-25, oficina 139.

3.3 ANALISIS DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

El valor de la cesión del presente contrato es por la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($13.833.750,00)**, a partir del 01 de julio de 2026 hasta 15 de septiembre de 2026, de conformidad con la programación de pagos efectuados por la Entidad.

3.1 Valor del contrato o de la cotización del contratista: No aplica

3.2 Tasa Representativa del Mercado (TRM): No aplica

3.3 Análisis de Precios Unitarios (APU):

SI: ____ NO: _X__

3.3.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras: No aplica

3.3.2 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar: No aplica

3.4 FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

PAGOS	CORTE DE EJECUCIÓN			PAC	VALOR MENSUAL	VALOR A PAGAR	% DE EJECUCIÓN
1	1/07/2026	Hasta	15/08/2026	SEPTIEMBRE	$5.533.500,00	$8.300.250,00	18,15%
2	16/08/2026	Hasta	15/09/2026	OCTUBRE	$5.533.500,00	$5.533.500,00	12,10%
VALOR TOTAL						**$13.833.750,00**	**30,24%**

3.5 RESUMEN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES OBJETO DE MODIFICACIÓN: No aplica

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

4.1 FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

- Que el día 07 de enero de 2026, se suscribió en plataforma SECOP II el contrato No.006-00-B-COFAC-BACOF-2026 cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS FAC - LOTE 1 - PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, CONTABLES Y/O AFINES” por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($45.743.600,00) con un plazo de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2026.

- Que mediante comunicado del 11 de junio de 2026 la Contratista **DIANA NURY CASTAÑEDA BUITRAGO (CEDENTE),** manifestó su intención de ceder el contrato a la señora **JENNY MARISELA GUERRA RIZO (CESIONARIO),** de forma total las obligaciones y derechos derivados del contrato No. 006-00-B-COFAC-BACOF-2026 LOTE 1, ejerciendo sus obligaciones hasta el día 30 de junio de 2026, indicando motivos personales y familiares para no continuar con la ejecución contractual.

- Que mediante oficio No. FAC-S-2026-127238-CI del 25 de junio de 2026, el señor Mayor Camilo Andrés Nemocón Wilches en su calidad de supervisor del contrato 006-00-B-COFAC-BACOF-2026 LOTE, solicita a la señora Teniente Coronel Comandante Grupo de Apoyo Logístico, con traspaso de funciones administrativas y de mando como Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto, su autorización para realizar la cesión total de las obligaciones y derechos derivados de mencionado contrato, de conformidad con lo con lo prescrito en la cláusula 17

del mismo a la señora **JENNY MARISELA GUERRA RIZO**, mayor de edad., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.034.158 de El Banco - Magdalena (CESIONARIO).

- Que mediante Acta de Escogencia de fecha 25 de junio de 2026, la Gerente de Proyecto y la supervisión del contrato, verifican y aceptan los documentos aportados por el contratista CESIONARIO, **JENNY MARISELA GUERRA RIZO** mayor de edad., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.034.158 de El Banco - Magdalena, quien cumple con el perfil solicitado en la ficha técnica del contrato.

4.2 FUNDAMENTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS:

La modificación al contrato en lo relacionado con la forma de pago, el plazo de ejecución y la ampliación de las pólizas, no generan ningún cambio presupuestal dentro del contrato No. 006-00-B-COFAC-BACOF-2026. Sin embargo, se realiza la verificación de la forma de pago quedando acorde con los estipulado en las especificaciones contractuales.

4.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran de forma expresa la posibilidad de modificar las estipulaciones contratadas, guardando coherencia los principios de la función pública, planeación, trasparencia y selección objetiva, máxime cuando es la entidad pública quien surte todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y define los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso.

Sin embargo, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales, y esto obedece a la aplicación del principio de función pública en el cual se busca asegurar la adecuada prestación del servicio, así como el cumplimiento de la necesidad planteada. En este contexto, la jurisprudencia ha concordado en que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de esta manera lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

En esta medida, si bien la legislación no prohíbe la modificación contractual, si se encuentra un límite en su celebración y es el contenido en parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone que los contratos estatales podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

En el presente caso, la Entidad ha evidenciado la necesidad de ceder el contrato con el fin de asegurar el cumplimiento integral de su objeto y la adecuada prestación del servicio, manteniendo la conexidad con las obligaciones inicialmente pactadas, lo cual no contraria la normatividad vigente.

5. MODIFICACIÓN DE LOS GARANTIAS

El CESIONARIO deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante Contrato de seguro contenido en una póliza, el cual cubrirá las garantías exigidas en la “CLÁUSULA 10. Garantías a Favor de la Entidad Contratante” del contrato 006-00-B-COFAC-BACOF-2026 LOTE 1

5.1 CONSTITUCIÓN GARANTIAS

SI: __X__ NO: ____

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo	$4.150.125,00
Calidad del servicio	20%	Desde la suscripción del contrato y un año más contado a partir del plazo de ejecución del mismo.	$2.766.750,00

6. CONCEPTO SUPERVISOR PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN

La necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia de las actividades de apoyo administrativo en la Dirección de Compras Públicas se fundamenta en la alta carga operativa derivada de la gestión de procesos contractuales que impactan estratégicamente a la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

En ese sentido, la vinculación de profesionales en ciencias administrativas, económicas, contables y/o afines, con experiencia en estructuración y evaluación económica, constituye una medida necesaria, razonable y proporcional para fortalecer la gestión institucional. Su apoyo permite optimizar el desarrollo de los procesos contractuales, mejorar los tiempos de respuesta, asegurar la adecuada estructuración financiera y contribuir a que el personal de planta y OPS enfoque sus esfuerzos en actividades de mayor complejidad y control, favoreciendo así la ejecución eficiente de los recursos.

De esta manera, la necesidad planteada por la entidad ha sido desarrollada por la señora **DIANA NURY CASTAÑEDA BUITRAGO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.724.486 de Garagoa, quien ha cumplido con las especificaciones técnicas convenidas dentro del contrato No. 006-00-B-COFAC-BACOF-2026 LOTE 1.

En vista de la solicitud elevada y verificada la documentación allegada por la cesionaria, se evidencia que cumple con los requisitos de idoneidad, formación y experiencia necesarios para continuar con la ejecución del objeto contractual, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento de los objetivos institucionales. En consecuencia, se considera **viable y procedente la cesión del contrato**, toda vez que no se afecta la prestación del servicio, se mantiene la calidad en la ejecución de las actividades y se asegura la satisfacción de las necesidades de la Dirección de Compras Públicas.

7. RELACIÓN DE ANEXOS

No.	Título
1	Solicitud de cesión contractual.
2	Oficio solicitud autorización cesión Ordenador
3	Acta de escogencia
4	Documentos requeridos para la cesión

TC. JOHANA ANDREA BALAMANCA CORDERO **Delegado Contractual**	**MY. CAMILO ANDRES NEMOCON WILCHES** **Supervisor del Contrato**

TE. HERNANDEZ FRAILE ROCIO TATIANA
Vo. Bo. Especialista Jurídico Contractual